

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# **Resolución Gerencial General Regional**

## **N° 013 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR**

16 ENE. 2008

Callao, 16 ENE 2008

### **VISTOS:**

El Informe N° 799-2007-GRC/GGR/TDA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC y el **Convenio Específico N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón, y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha, 15 de Junio de 2007, El Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón, suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el objetivo de la función pública y el servicio al interés público coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, el literal f) del Artículo 53° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- establece que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 27795 –Ley de Demarcación y Organización Territorial ha dispuesto declarar de Preferente Interés Nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regionales y localidades;

Que, con fecha 29 de Agosto de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón, suscribieron el Convenio Específico para el Saneamiento de Límites Territoriales entre el Gobierno Regional del Callao y dicha Comuna, realizándose para tal efecto un conjunto de acciones y actividades que de manera general se presentan en tres líneas generales: a) Levantamiento de Información Cartográfica, b) Evaluación de la Situación de Límites; y c) Desarrollo de Propuestas;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 11 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en vía de regularización, el Convenio Específico N° 001-2007-GRC "**Convenio Específico para el Saneamiento de Límites Territoriales entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón**", celebrado el 29 de Agosto de 2007.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

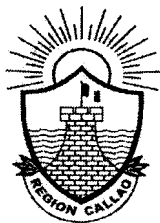
**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL





ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

**CONVENIO ESPECIFICO PARA EL SANEAMIENTO DE LIMITES  
TERRITORIALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**

**CONVENIO N° 001 2007-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico para el Saneamiento de Límites Territoriales que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 2050570354, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Sr. Alexander Kouri Bumachar, Presidente del Gobierno Regional del Callao, identificado con D.N.I. N° 25763480, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Ancón, con RUC N° 20131378468, con domicilio legal en Malecón Ferreyros N° 376, distrito de Ancón, Provincia de Lima, debidamente representado por el Sr. Guillermo Leonardo Pozo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, identificado con D.N.I. N° 08602551, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DEL MARCO LEGAL**

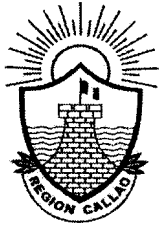
El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- 1.2. Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.5. Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.6. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

**SEGUNDO: DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos aplicar coherentemente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene entre sus atribuciones principales la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender al desarrollo integral de su población.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

### TERCERO: ANTECEDENTES:

3.1 Con fecha 15 Junio de 2007 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ancón, con el objeto de establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el objetivo de la función pública y el servicio al interés público coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.

3.2 La cláusula Cuarta del Convenio Marco suscrito refiere que se ejecutará a través de convenios específicos en la siguiente línea de acción, entre otras: 4.4 Realizar acciones conducentes al saneamiento de límites territoriales de las respectivas jurisdicciones.

3.3 El literal f) del Artículo 53 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – establece que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

3.4 La primera disposición complementaria de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial ha dispuesto Declarar de Preferente Interés Nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

3.5 El numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

3.6 Es de interés del **GOBIERNO REGIONAL** y de **LA MUNICIPALIDAD** definir y delimitar sus circunscripciones político administrativas con el objeto de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración, así como contar con un ámbito geográfico definido, soporte de sus relaciones, sociales, económicas y administrativas.

### CUARTO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio específico es la ejecución de actividades que permitan el saneamiento de límites territoriales del Distrito de Ancón y de la Provincia Constitucional del Callao.

Para tal efecto, se desarrollarán un conjunto de acciones y actividades que de manera general se presentan en tres líneas generales:



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

- a) *Levantamiento de Información Cartográfica.- Consistente en la recopilación de información de base empleada por diferentes instituciones públicas y/o privadas y la adquisición de información cartográfica oficial de las diferentes jurisdicciones con la finalidad de establecer una base homogénea y definir la base cartográfica de referencia en la que se identificará la distribución de los centros poblados, áreas de interés y otros temas relevantes.*
- b) *Evaluación de la Situación de Límites.- Comprende trabajos de reconocimiento in situ de los límites territoriales de las jurisdicciones tal y como son reconocidos por sus respectivas autoridades, complementado con muestreos aleatorios de opinión en los centros poblados y/o asentamientos humanos, contrastando con la información oficial existente, identificando probables áreas de conflicto. Toda esta área será trasladada sobre la base cartográfica de referencia.*
- c) *Desarrollo de Propuestas.- Se refiere al establecimiento de una propuesta básica que es sometida a discusión y ajustada mediante trabajos de reconocimiento y verificación en terreno; el desarrollo de propuestas permite el intercambio de opiniones y el diseño de una propuesta de límites final, que es sustentado mediante la suscripción de Acuerdos de límites distritales.*

**QUINTO: METAS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES.**

*El presente convenio específico desarrollará las actividades previstas, con las metas, plazos cronograma siguientes:*

ACTIVIDADES	Meta	Unidad Medida	Plazo (Semanas)
<b>1 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION CARTOGRAFICA</b>	<b>1</b>	<b>Archivo</b>	<b>3</b>
A RECOPIACION Y ADQUISICION DE INFORMACION	Varios	Planos/Cartas	2
B COORD. ORGANOS TECNICOS Y AUTORIDADES DE LOS GOB. LOCALES	2	Reunión Trabajo	2
C DEFINICION DE BASE CARTOGRAFICA DE REFERENCIA	1	Base Cartog.	1
D IDENTIFICACION DE CENTROS POBLADOS, AREAS Y TEMAS RELEVANTES	1	Registro CCPP	1
<b>2 EVALUACION DE LA SITUACION DE LIMITES</b>	<b>3</b>	<b>Informes</b>	<b>4</b>
A TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION CON MUNICIPALIDADES	8	Inspección Campo	4
B IDENTIFICACION DE AREAS DE CONFLICTO	1	Informe	1
<b>3 DESARROLLO DE PROPUESTAS</b>	<b>2</b>	<b>Informes</b>	<b>5</b>
A DESARROLLO DE PROPUESTA DE LIMITES (DOC. DE TRABAJO)	2	Planos/Cartas	1
B DISCUSION DE PROPUESTA CON AUTORIDADES DISTRITALES	10	Reunión Trabajo	5
C TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION	5	Inspección Campo	3
D ACUERDO DE LIMITES DISTRITO ANCÓN	1	Actas	3



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

El cronograma de las actividades previstas se encuentran en el ANEXO I, que forma parte del presente convenio.

### **SEXTO: DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES**

Las Actividades descritas se ejecutarán por un Equipo Técnico integrado por profesionales del Gobierno Regional del Callao y de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Los funcionarios responsables del cumplimiento del presente convenio son:

- Por el Gobierno Regional del Callao: El Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Por la Municipalidad Distrital de Ancón: El Gerente Municipal y el Gerente de Desarrollo Urbano.

### **SEPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Son obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

- Proporcionar a los profesionales especializados para la ejecución del presente Convenio, el mismo que estará bajo la dirección del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Facilitar un vehículo para el traslado del Equipo Técnico en las tareas de inspección, verificación y reconocimiento de campo.
- Proporcionar el servicio de reproducción e impresión de planos

Son Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Proporcionar los planos, cartas y demás material cartográfico u otros que contribuyan con el propósito.
- Proporcionar los ambientes para las reuniones de trabajo y coordinación así como la logística necesaria para su desarrollo.
- Proporcionar al personal encargado de la coordinación con Asentamientos Humanos o centros poblados, cuando sea requerido.

### **OCTAVO: DE LOS COMPROMISOS**

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

- 8.1 Aportar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, contando con el respectivo sustento legal y que esto no altere el adecuado y oportuno ejercicio de sus funciones.
- 8.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio, en lo que les corresponda.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

### **NOVENO.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

*LA MUNICIPALIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL, elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.*

### **DÉCIMO. – DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

*Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.*

### **UNDÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

*Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de suspensión de labores académicas o administrativas.*

### **DUODÉCIMO: DE LA VIGENCIA**

*El presente Convenio Específico tiene vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Addendum, el cual formará parte integrante del presente convenio.*

### **DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES**

*El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y que las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.*

### **DÉCIMO CUARTO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.*

### **DÉCIMO QUINTO: CONCLUSION DEL CONVENIO**

*El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:*

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

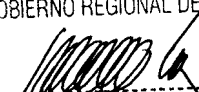
### **DÉCIMO SEXTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION**

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declaran su mayor disposición. En caso de no proceder este mecanismo se acudirá a las vías de conciliación y mediación previstas en las normas vigentes.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: DEL DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 29. días del mes de Agosto de 2007.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

EL GOBIERNO REGIONAL

Municipalidad Distrital de Ancón  
  
Sr. GUILLERMO LEONARDO POZO GARCIA  
LA MUNICIPALIDAD



SANEAMIENTO DE LÍMITES DEL DISTRITO DE ANCON

PLAN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		Meta	Unidad Medida	Plazo (Semanas)	SEMANAS													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
<b>1</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE INFORMACION CARTOGRAFICA</b>	1	Archivo	3	◆	◆	◆											
A	RECOPILACION Y ADQUISICION DE INFORMACION	Varios	Planos/Cartas	2	XXXXX	XXXXX												
B	COORD. CON ORGANOS TECNICOS Y AUTORIDADES DE LOS GOB. LOCALES	2	Reunión Trabajo	2	XXXXX	XXXXX												
C	DEFINICION DE BASE CARTOGRAFICA DE REFERENCIA	1	Base Cartog.	1	XXXXX													
D	IDENTIFICACION DE CENTROS POBLADOS, AREAS Y TEMAS RELEVANTES	1	Registro CCPP	1	XXXXX													
<b>2</b>	<b>EVALUACION DE LA SITUACION DE LIMITES</b>	3	Informes	4	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆
A	TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION CON MUNICIPALIDADES	8	Inspección Campo	4	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
B	IDENTIFICACION DE AREAS DE CONFLICTO	1	Informe	1						XXXXX								
<b>3</b>	<b>DESARROLLO DE PROPUESTAS</b>	2	Informes	5	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆
A	DESARROLLO DE PROPUESTA DE LIMITES (DOCUMENTO DE TRABAJO)	2	Planos/Cartas	1						XXXXX								
B	DISCUSION Y AJUSTE DE PROPUESTA CON AUTORIDADES DISTRITALES	10	Reunión Trabajo	5						XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
C	TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION	5	Inspección Campo	3						XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
D	ACUERDO DE LIMITES DISTRITO DE ANCON	1	Actas	3														

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

